

Informe sobre modificaciones presupuestarias N° 7/2022

Lunes 22 de agosto de 2022

SE MODIFICÓ EL PRESUPUESTO VIGENTE DE LA ADMINISTRACION NACIONAL: DISMINUYEN LOS GASTOS TOTALES EN \$128.000,0 MILLONES. EL IMPACTO SOBRE EL RESULTADO FINANCIERO ES POSITIVO EN \$128.000,0 MILLONES.

En el día de la fecha se publicó en el Boletín Oficial la Decisión Administrativa (DA) N° 826/22 de fecha 20 de agosto, por la cual se autoriza una reducción de los gastos de capital por \$128.000,0 millones. Esto determina una mejora en el resultado financiero de la Administración Pública Nacional de \$128.000,0. En otras palabras esta medida no implica una disminución de las necesidades de financiamiento (Fuentes Financieras) y el ahorro generado será destinado a Activos Financieros (Aplicaciones Financieras).

En el siguiente cuadro se puede apreciar un resumen de la modificación presupuestaria implementada:

Cuadro 1
DA N° 826/22

(en millones de pesos)

Concepto	Importe
Recursos corrientes y de capital	0,0
Gastos corrientes y de capital	-128.000,0
Resultado financiero	128.000,0
Fuentes financieras	0,0
Aplicaciones financieras	128.000,0

Fuente: ASAP, en base al Boletín Oficial.

A continuación, se detallan las modificaciones aprobadas más significativas:

Aplicaciones Financieras

Se autoriza un incremento en las aplicaciones financieras por \$128.000,0 millones en la partida "Incremento de Activos Financieros, Incremento de Cuentas de Cobrar".

Gastos Corrientes y de Capital

Los Gastos de Capital disminuyen en \$128.000,0 millones y se modifica la composición de los Gastos Corrientes sin cambiar el total de este concepto. Se discriminan de la siguiente manera: el Gasto en Personal aumenta en \$45.000,0 millones, compensado por las disminuciones en Bienes de Consumo por \$10.000,0 millones, en Servicios No Personales por \$12.000,0 millones y en las Transferencias Corrientes por \$23.000,0 millones. Los Bienes de Uso disminuyen en \$18.476,0 millones y las Transferencias de Capital en \$109.524,0 millones.

Las modificaciones presupuestarias se presentan en las siguientes jurisdicciones:

Obligaciones a Cargo del Tesoro: se aumenta el presupuesto vigente en \$82.000,0 millones, que se destinan “Otras Asistencias Financieras” para Gastos en Personal por \$45.000,0 millones y Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional por \$37.000,0 millones.

Ministerio de Desarrollo Productivo: Ministerio de Desarrollo Productivo: disminuyen las partidas del SAF Central por un total de \$70.000,0 millones. Se reducen las partidas Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional por \$63.800 millones, con destino al Fondo Nacional de Desarrollo Productivo (FONDEP) por \$52.200,0 millones (\$50.000,0 millones corresponden a Transferencias Corrientes y \$2.200,0 a Transferencias de Capital), al Fondo de Garantías Argentino (FOGAR) por \$10.000,0 millones (Transferencias Corrientes), al Fondo Fiduciario para el Desarrollo de Capital por \$1.500,0 millones (Transferencias de Capital) y Otras por \$100,0 millones (Transferencias de Capital). Adicionalmente disminuyen las Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Capital por \$4.300,0 millones y las Transferencias a Provincias y Municipios para Financiar Gastos de Capital por \$1.900,0 millones.

Ministerio de Educación: se reduce el presupuesto del SAF Central en \$50.000,0 millones. Se limitan las partidas Transferencias a Provincias y Municipios para Financiar Gastos de Capital de los programas “Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles” por \$15.000,0 millones y el de por “Infraestructura y Equipamiento” por \$5.000,0 millones. Además, disminuyen las partidas del Programa “Implementación del Plan Federal Juana Manso” en \$30.000,0 millones para Servicios No Personales (\$12.000,0 millones) y Bienes de Uso (\$18.000,0 millones).

Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat: disminuyen en \$50.000,0 millones las partidas para Transferencias de Capital a Otras Entidades del Sector Público del programa “Planificación y Desarrollo Territorial” con destino al Fondo Fiduciario Programa Crédito Argentino del Bicentenario para la Vivienda Única Familiar (PRO.CRE.AR).

Ministerio de Obras Públicas: se reduce el presupuesto en \$20.000,0 millones para Transferencias a Provincias y Municipios para Financiar Gastos de Capital de los programas “Formulación, Programación, Ejecución y Control de Obras Públicas” por \$15.000,0 millones y “Recursos Hídricos” por \$5.000,0 millones.

Ministerio de Transporte: se reduce el presupuesto del SAF Central en \$10.000,0 millones. Se limitan las partidas para Transferencias a Provincias y Municipios para Financiar Gastos de Capital en \$7.821,0 millones, las Transferencias a Otras Entidades del Sector Público Nacional en \$1.703,0 millones y los Bienes de Uso en \$476,0 millones.

Ministerio de Salud: disminuyen los créditos en \$10.000,0 millones para Bienes de Consumo del Programa “Prevención y Control de Enfermedades Transmisibles e Inmunoprevenibles”.

Seguidamente, se presenta el Cuadro 2, con el detalle de las mayores asignaciones aprobadas para gastos corrientes y de capital:

Cuadro 2
Gastos corrientes y de capital por Jurisdicción, Entidad y Programa
DA 826/2022
(en millones de pesos)

Jurisdicción, Entidad/Servicio y Programa	Crédito inicial	Créd. Vig. Al 19/08/22	Ejecución al 19/08/22	% ejecución	DA N° 826/2022	% incremento
51-Ministerio de Desarrollo Productivo	139.449,1	168.614,9	31.701,7	18,8%	-70.000,0	-41,5%
362-Ministerio de Producción y Trabajo	126.061,1	152.061,3	21.964,8	14,4%	-70.000,0	-46,0%
43- Gestión Productiva	7.941,9	7.896,4	737,3	9,3%	-6.300,0	-79,8%
45-Promoción de la Productividad y Competitividad PyL	4.864,7	4.363,4	640,0	14,7%	-1.500,0	-34,4%
47-Financiamiento de la Producción	98.336,8	121.811,5	14.758,2	12,1%	-62.200,0	-51,1%
57-Ministerio de Transporte	158.878,6	250.088,3	120.614,3	48,2%	-10.000,0	-4,0%
327-Ministerio de Transporte (Gastos Propios)	147.345,8	231.523,0	111.073,1	48,0%	-10.000,0	-4,3%
67- Ejecución de Planes, Programas y Proyectos para el I	17.797,4	44.902,4	14.657,4	32,6%	-300,0	-0,7%
68- Formulación y Ejecución de Políticas de Movilidad In	124.080,4	179.256,4	94.490,3	52,7%	-6.968,0	-3,9%
91- Coordinación de Políticas de Transporte Fluvial y Ma	3.266,2	4.366,9	582,7	13,3%	-2.732,0	-62,6%
64- Ministerio de Obras Públicas	351.477,6	418.482,6	220.647,6	52,7%	-20.000,0	-4,8%
364- Ministerio de Obras Públicas	137.682,6	171.433,4	81.908,0	47,8%	-20.000,0	-11,7%
72- Formulación, Programación, Ejecución y Control de C	61.484,6	77.114,0	24.114,0	31,3%	-15.000,0	-19,5%
73- Recursos Hídricos	30.454,7	36.517,2	20.875,3	57,2%	-5.000,0	-13,7%
65- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	303.820,3	304.063,8	151.097,8	49,7%	-50.000,0	-16,4%
365- Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat	303.820,3	304.063,8	151.097,8	49,7%	-50.000,0	-16,4%
39- Planificación y Desarrollo Territorial	210.510,0	212.692,6	98.212,3	46,2%	-50.000,0	-23,5%
70-Ministerio de Educación	498.462,4	965.371,2	480.869,0	49,8%	-50.000,0	-5,2%
330-Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	497.419,9	963.935,8	480.012,8	49,8%	-50.000,0	-5,2%
37- Infraestructura y Equipamiento	15.538,5	27.637,2	7.028,9	25,4%	-5.000,0	-18,1%
46- Fortalecimiento Edificio de Jardines Infantiles	22.101,6	44.367,9	9.131,4	20,6%	-15.000,0	-33,8%
47- Implementación del Plan Nacional de Educación Digi	20.930,3	85.758,7	38.790,7	45,2%	-30.000,0	-35,0%
80-Ministerio de Salud	305.674,9	347.210,9	173.189,5	49,9%	-10.000,0	-2,9%
310-Ministerio de Salud	229.219,1	259.399,4	126.002,4	48,6%	-10.000,0	-3,9%
20-Prevención y Control de Enfermedades Inmunoprev	113.613,8	117.006,9	50.717,8	43,3%	-10.000,0	-8,5%
91-Obligaciones a Cargo del Tesoro	863.294,0	1.563.686,5	737.766,2	47,2%	82.000,0	5,2%
356-Obligaciones a Cargo del Tesoro	863.294,0	1.563.686,5	737.766,2	47,2%	82.000,0	5,2%
99-Otras Asistencias Financieras	47.605,3	350.833,1	18,1	0,0%	82.000,0	23,4%
Resto de las Jurisdicciones	8.154.893,2	12.407.966,5	7.135.598,1	57,5%		0,0%
Total general	10.775.949,9	16.425.484,6	9.051.484,1	55,1%	-128.000,0	-0,8%

Basamento Legal

La presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N°24.156 y sus modificatorias.